

	<b>CURADURIA URBANA No. 2 DE VALLEDUPAR</b>
	FORMATO
	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>

**RESOLUCION N° 0004**  
(26 de Marzo 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL, DE PRESTACION DEL SERVICIO Y ATENCION AL PUBLICO EN LA OFICINA DE LA CURADORA URBANA N° 2 DE VALLEDUPAR.**

La CURADORA URBANA N° 2 DE VALLEDUPAR, ARYANNA ZULETA OÑATE, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la ley 388 de 1997 y por el decreto 1077 de mayo de 2015, modificado parcialmente el decreto 2218 de noviembre de 2015, el decreto 1203 de julio de 2017, el decreto 1783 de diciembre de 2021 y el decreto 1469 de 2010; en concordancia con el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y la resolución 1025 de diciembre de 2021, demás normas concordantes y complementarias

#### CONSIDERANDO

Que el festival de la leyenda vallenata es el evento más importante que se celebra anualmente a finales de abril o principios de mayo desde 1968 en la ciudad de Valledupar, el cual vela por la defensa y difusión de las expresiones folclóricas y populares que rodean la música vallenata dando la oportunidad para los residentes y foráneos de disfrutar un ambiente de alegría y unión, ofreciendo un escenario ideal para la aplicación de los principios y buenos valores.

Que la semana santa se hace necesario facilita el tiempo de los empleados de la curaduría N° 2 de Valledupar para que puedan participar de la eventos religiosos y culturales propios de la época.

Que con el propósito de promover la integración, pensando en el bienestar de sus empleados de la curaduría N° 2 de Valledupar y sus familias y con el fin de generar espacios para celebrar y disfrutar durante los días del Festival de la leyenda vallenata y la semana santa teniendo en cuenta la importancia de las fechas en cuestión se prevé la conveniencia de no laborar el días jueves 02 de abril previa compensación del tiempo y los días 14, 15 y 16 de abril se modificara la atención al público en una sola jornada laboral de la manera que más adelante se indica.

Que por lo anterior se considera necesario modificar temporalmente el horario de atención al público y en consecuencia la jornada de trabajo de los empleados de la oficina de la Curadora Urbana N° 2 de Valledupar.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el Horario de atención al público y en consecuencia la jornada de trabajo los empleados de la oficina de la Curadora Urbana N° 2 de Valledupar, el cual quedara así:

- El día sábado 29 de marzo de 2025, se prestará servicio de atención al público en jornada continua de las 7:00 am a las 15:00 horas.
- No habrá servicio de atención al público el día 02 de mayo de 2025
- Los días 14, 15 y 16 de abril de 2025 la jornada laboral y atención al público será de 7:00am a 15:00pm

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El área Administrativa laborará en los horarios establecidos en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a superintendencia de notariado y registro, se fijará aviso en lugar visible de la oficina de la Curadora Urbana N° 2 y la página web de la entidad.

#### COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.

  
**ARYANNA ZULETA OÑATE**  
 Curadora Urbana N° 2 de Valledupar

